

1.8.3.1-20

Tunja, 26 de marzo de 2026

Señor(A)
ANÓNIMO



BOY2026ER015361
BOY2026EE013018

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD BOY2026ER015361 ANÓNIMO

Cordial saludo,

En atención al requerimiento No. BOY2026ER015361 del 13 de marzo de 2026, mediante el cual se solicita información sobre los parámetros tenidos en cuenta para el nombramiento del profesional en la vacante ubicada en el municipio de Chiscas, en la Institución Educativa Las Cañas, nos permitimos informar lo siguiente:

La provisión del empleo se realizó conforme a la normatividad vigente, teniendo en cuenta que la vacante se originó a partir de una situación administrativa del titular, lo que inicialmente dio lugar a un nombramiento temporal con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo.

Posteriormente, al configurarse la vacancia definitiva, la Entidad actuó de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3593 del 27 de marzo de 2024, Capítulo I: Disposiciones Generales, artículo primero, parágrafo segundo, el cual establece:

"Para los empleos docentes que se encuentran con nombramiento temporal por una situación administrativa del titular y se convierten en vacancias definitivas, puede la entidad territorial certificada en educación, mediante acto administrativo, cambiar el tipo de vinculación a nombramiento provisional en vacancia definitiva con la misma persona que venía ocupando la temporalidad en reemplazo del titular, para no afectar la prestación del servicio educativo".

En consecuencia, el nombramiento se efectuó con base en los criterios de continuidad del servicio y conforme a las disposiciones legales vigentes aplicables, razón por la cual no se requirió la publicación de la vacante en el aplicativo Sistema Maestro.

Atentamente,

EFRAIN OLIVO MELO BECERRA
Profesional Especializado

Grupo Gestión de Personal

Proyectó: MARIA YALHI AVILA MENDOZA
Revisó: EFRAIN OLIVO MELO BECERRA

Anexos: